



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CCL/YVP/DCD/RDC/NCH/YVP/HPR

RESOLUCIÓN N° :509/2026

ANT. : CARTA S/N°, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026, INGRESADA A CONAF BAJO REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N°456/2026 Y ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS INGRESADOS BAJO REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° 471 DE FECHA 17 DE ABRIL 2026, MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITA LA RESOLUCIÓN FUNDADA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.283 Y EL ARTÍCULO 150 DEL DS N° 40/2012.

MAT. : DECLARA ADMISIBLE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE RESOLUCION FUNDADA (PAS 150), PRESENTADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLAN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO – COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO S.A.”

Santiago, 27/04/2026

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 25, de fecha de 12 de marzo de 2026 del año 2026, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designó a la Directora Ejecutiva en calidad de interina de la Corporación Nacional Forestal; las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N°93, de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto Supremo N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el Decreto Supremo N° 58/20008, del Ministerio Secretaría General de la República, que Aprueba y Oficializa el tercer Proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su Estado de Conservación; la Resolución N° 591/2020, de 4 de noviembre de 2020, que Oficializa la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283; la Resolución N° 58/2021, de 2 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley N° 20.283; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo señalado en la Ley N° 21.770; y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 15 de abril de 2026, ingresó a esta Corporación, bajo Registro de Documento Externo N° 452/2026, la solicitud de Resolución Fundada - PAS 150, presentada por don Cristian Marcelo Bruit Gutiérrez, en representación de Compañía Minera Cerro Negro S.A., titular del proyecto “*Plan de Desarrollo de Largo Plazo – Compañía Minera Cerro Negro S.A.*”.
2. Que, con fecha 17 de abril de 2026, mediante Registro de Documento Externo N° 471/2026, se ingresaron a esta Corporación antecedentes complementarios asociados a dicha solicitud.
3. Que, revisados los antecedentes, se verifica el cumplimiento de los requisitos formales para su admisibilidad, con la observación de que la carta de solicitud carece de firma válida del representante legal, la cual debe ser ya sea en forma manuscrita no digitalizada o bajo firma electrónica que permita validar la identidad.
4. Que, conforme a lo establecido en la Guía para la solicitud de excepcionalidad del artículo 19 de la Ley N° 20.283 (CONAF, 2020), la solicitud debe contar con firma manuscrita o firma electrónica válida del representante legal.

5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá requerir la subsanación de las faltas u omisiones de que adolezcan las solicitudes presentadas por los interesados, otorgando un plazo al efecto.
6. Que, en virtud de lo anterior, el titular deberá ingresar la carta con firma manuscrita o firma electrónica válida del representante legal, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución.
7. Que, conforme al artículo 31 del D.S. N° 93 de 2008, la Corporación dispone de un plazo de 60 días hábiles administrativos para resolver la solicitud.
8. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Corporación estima resolver en los siguientes términos.

RESUELVO

1. **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de Resolución Fundada presentada por Compañía Minera Cerro Negro S.A., titular del proyecto "*Plan de Desarrollo de Largo Plazo – Compañía Minera Cerro Negro S.A.*".
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el titular deberá subsanar la firma de la carta de solicitud, la que deberá ser presentada con firma manuscrita o firma electrónica válida, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presente resolución.
3. **CONTINÚESE** con la tramitación del procedimiento administrativo.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Titular del proyecto "*Plan de Desarrollo de Largo Plazo – Compañía Minera Cerro Negro S.A.*", mediante los medios electrónicos informados en su solicitud.
5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N° 20.285., sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Powered by  Firma electrónica avanzada
 AIDA ROXANNA BALDINI
 URRUTIA
 2026.04.29 08:15:59 -0400

AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA (I)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: CARTA DE SOLICITUD RESOLUCION FUNDADA_V0
 Documento Digital: FORMULARIO DE EXCEPCIONALIDAD DEL ART. 19

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
452/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	15/04/2026
471/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	17/04/2026
12196/2026 Orden Interna	21/04/2026

Distribución:

Jacqueline Urrutia Henríquez-Secretaria Dirección Ejecutiva
 Francia Saavedra Norambuena-Profesional Dirección Ejecutiva
 Verónica Marín Elgueta-Encargada Of. de Partes Sección Servicios Generales
 Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía
 Nicolás Eduardo Carter Holtheuer-Abogado Fiscalía
 Juan Carlos Castillo Ibáñez-Subdirector Ejecutivo (I) Subdirección Ejecutiva
 Cristian Contador Lezano-Gerente (I) Gerencia de Fiscalización Forestal y Evaluación Ambiental
 Yazmin Villa Peñailillo-Jefa (S) Departamento de Evaluación Ambiental
 Yazmin Villa Peñailillo-Jefa (I) Sección de Evaluación de Excepcionalidad (Art. 19 Ley 20.283) Departamento de Evaluación Ambiental
 Hernán Santiago Peña Rosales-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
 Víctor Pavez Rossel-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental
 Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaíso Or.V
 Javiera del Pilar Orrego Maggiolo-Jefa (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V
 CRISTIAN MARCELO BRUIT GUTIÉRREZ- Compañía Minera Cerro Negro S.A.